

Sesion N° 897
celebrada el 13 de Septiembre de 1944.

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Chiriquin, Doublet, Edwards, Izquierdo y Searle, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente Secretario señor Dávila. Excusaron su inasistencia los Directores señores Flores y Valdés.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 de Septiembre de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Público	\$ 8.121.173.87
Desembolsos a/c Y.F. Bb. del Estado, Ley 7.140	2.991.353.14
Letras descontadas a las cooperativas Agrícolas Ley 4.531	363.242.60
Desembolsos y Redembolsos a la baja de crédito Agrario, Leyes 4.806, 6.006 y 7.413	1.190.832.16
Redembolsos a Bancos Accionistas	55.050.089.91
Préstamos a la baja de crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.824 y 7.413	54.509.000.-
Préstamos y Desembolsos a la baja de crédito Minero, Ley 7.082	5.200.000.-
Préstamos con garantía de Vales de Tronca, Leyes 3.896 y 5.069	650.000.-

Redembolsos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 12 de Septiembre de 1944, los saldos de redembolsos que se indican a continuación:

Banco de Chile	136.519.262.26
Banco Español-Chile	29.046.052.12
Banco Italiano	11.141.074.19
Banco Sur de Chile	947.665.15
Banco de Crédito e Inversiones	2.112.622.50
Banco de Osorno y La Unión	2.948.733.84
Banco de Talca	2.106.495.01

a la multa

\$ 184.821.905.07

National City Bank

De la multa

\$ 184.821.905.07

2.000.000.-

\$ 186.821.905.07

Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las cooperativas de Consumos (Ley 4397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Barapacá y Antofagasta (Ley 6237-Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

Compra y Venta de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 36.500.000.- al 9 del presente mes.

Estado.- se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En dólares.

Ventas a 31.10

a Compensación con Suiza

U.S.\$ 15.628.14

En \$ arg.

Compra a \$ 4.76 más 1 1/2% imp.

al Bco. Central de la Rep. Arg., Bs. As.

arg.\$ 38.659.80

Venta a \$ 4.81

al Bco. de Londres, Stgo.

" 38.659.80

Dicto. Ley 646.- (Compras efectuadas de acuerdo con la Autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$ 19.37.-

U.S.\$ 26.405.98

Ley 7144.- Compras a las bias. cupriferas a \$ 19.37.-

a Braden Copper Co.

U.S.\$ 387.665.29

a Andes Copper Mining Co.

" 193.495.09

a Chile Exploration Co.

U.S.\$ 183.737.79

Ventas a \$19.47

a la Caja de Amortización

" 1.161.231.16

Ventas de certificados de oro.

No hubo remate; saldos sin variación:

1.554.300 gr. al precio medio de \$36.06970983 \$56.063.150.-

id. a oro \$5.4627 el gr. oro \$8.490.674.61

id. a U.S.\$ 1.125.275.652 el gr. U.S.\$ 1.749.015.95

Ventas de certif. de Depósitos - Dólares Dcto. 2829. -

No hubo remate; total vendido U.S.\$ 1.350.000.- a \$26.7862815 \$36.161.480.-

Según convenio con la Caja de Amortización: (Dólares a \$25.- Int. 3 1/2% anual)

Abono a su cuenta N° 4. - Sin variación; saldo anterior U.S.\$ 1.000.000.-

Sr. Vicente Izquierdo

El señor Izquierdo agradeció al Directorio haberlo designado representante del Banco en el Consejo de la compañía Chilena de Electricidad Ltda.

Dólares recibidos por Decreto 2829 de los Ministerios de Hacienda y Economía y Comercio

Remates y venta directa al público. - Acuerdos. - El señor Gerente expresó que en cumplimiento de lo resuelto en la sesión pasada por el Consejo, tuvo oportunidad de tratar con el señor Ministro de Hacienda sobre la conveniencia de vender directamente dólares al público sometidos a las disposiciones del decreto 2829 de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio.

El señor Ministro dijo que en su opinión el Banco debía buscar la forma de colocar la mayor cantidad de dólares en el público, para que se produzca la neutralización de circulante que se tuvo en vista al autorizar estas operaciones.

Le agregó que no estimaba oportuno suspender en absoluto la colocación de estos dólares por intermedio de las Bolsas de Comercio e implantar en cambio el sistema de venta directa con el Banco. A su juicio la suspensión de estas ventas con intervención de las Bolsas de Comercio provocaría cierta desconfianza en el público y además se dejaría de emplear este medio para colocar la mayor cantidad de dólares posible que es el objetivo deseado.

Por estas consideraciones le manifestó el señor Ministro que era partidario de continuar ofreciendo dólares por intermedio de las Bolsas de Comercio, sin perjuicio de que el Banco pueda colocarlos también directamente en manos de aquellas personas o empresas que se dirijan a la Institución con ese objeto.

El precio de colocación en ambos casos, sería de \$27.- por dólar, precio que es el resultado alcanzado en las últimas subastas y que el señor Ministro estima suficientemente halagador para despertar interés en el público.

El señor Maschke terminó expresando que deseaba conocer el parecer de los señores Consejeros sobre el resultado de su entrevista con el señor Ministro de Hacienda.

El señor Searle dijo que si se implantaba el sistema insinuado por el señor Ministro de vender estos dólares, tanto directamente por intermedio del Banco como por ofertas en las Bolsas de Comercio, los adquirentes de divisas que acudieran a las Bolsas se verían obligados a pagar la comisión usual por estas compras, recargándose en esta forma el precio de la divisa y creándose una situación de privilegio en favor de aquellos que acudieran directamente al Banco, quienes abonarían el precio neto de \$27.- por dólar.

Por estas circunstancias el señor Searle se manifestó partidario de que el Banco central al vender directamente estos dólares cobre la misma comisión que la Bolsa de Comercio, con lo cual se remediaría la situación de diferencia entre una y otra operación a que ha tenido oca-

sión de referirse.

Después de un cambio de ideas alrededor de lo dicho por el señor Searle, el Directorio encomendó al señor Gerente tratar con el señor Ministro de Hacienda de la conveniencia de que el Banco Central cobre la misma comisión y los gastos que la Bolsa de Comercio a las personas que acudan directamente a comprarle divisas regidas por el decreto 2229.

El Directorio autorizó al Gerente para colocar en el público dólares regidos por el decreto 2229, directamente o por intermedio de las Bolsas de Comercio, al precio de \$27.- por dólar, más las comisiones y gastos que ello pueda irrogar. La colocación de estos dólares podrá hacerla después de conocer la opinión favorable del señor Ministro de Hacienda.

Asimismo el Directorio encomendó al señor Gerente tratar con el señor Ministro de Hacienda de la conveniencia de publicar en la prensa la información de que el Banco Central venderá directamente dólares al público, sujetos a los términos del decreto citado, con el objeto de hacer conocida esta operación de los posibles inversionistas.

Sociedad Nacional de
Agricultura

Erogación de \$10.000.- para premios en la Exposición de Animales.- La solicitud de la Sociedad Nacional de Agricultura contenida en carta de 8 de Septiembre, se acordó poner a su disposición la cantidad de \$10.000.- para que la destine a premios en la Exposición de Animales que tendrá lugar próximamente.

Director de las Instituciones
Obreras

Calificación de las sociedades participantes y acuerdos.- El señor Dávila expresó que en la sesión pasada el Directorio dejó pendiente la calificación de la Sociedad de Socorros Mutuos Choferes Manuel Montt hasta conocer diversos antecedentes relativos a los socios que componen esta entidad.

Sobre el particular hizo presente el señor Dávila que en el año 1938, con motivo de la elección del representante obrero en el Directorio del Banco, el Consejo designó una comisión compuesta del Vice-Presidente señor Luis Schmidt, del Secretario y Abogado del Banco, señor Luis Dávila, y del Revisor General Sr. Ramón Rojas, con el objeto de que estudiara el derecho de las diversas sociedades que participaron ese año en esta designación. La comisión citada informó al Banco con fecha 30 de Diciembre de ese año. En ese informe se analizó ampliamente la situación de los choferes que forman parte de la Sociedad de Socorros Mutuos Choferes Manuel Montt, llegándose a la conclusión de que ellos son obreros, por predominar en su trabajo el esfuerzo físico sobre el intelectual. Este informe fue aprobado por el Consejo en sesión N° 623 de 18 de Enero de 1939.

El Directorio, en atención a estos antecedentes, acordó calificar favorablemente a la Sociedad de Socorros Mutuos Choferes Manuel Montt, con 2.871 socios y derecho a designar seis delegados.

Con cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica y de los Estatutos del Banco, el Consejo acordó notificar la calificación de las sociedades resultante en la sesión pasada y en esta reunión a las diversas entidades interesadas, las que deberán designar los delegados que les correspondan y comunicar este hecho, con las formalidades correspondientes al Secretario del Banco antes del 30 de Octubre próximo.

El Secretario procederá con las formalidades de rigor a enviar a los delegados las cédulas de votos y estos delegados estarán obligados a entregarlas al Secretario antes del 30 de Octubre.

Finalmente se acordó fijar el 31 de Octubre venidero a las 3 P.M. día y hora para el escrutinio de los votos que emitan los delegados con el objeto de elegir el representante obrero en el Consejo del Banco Central.

Sr. Hugo Burgos Cantó

Empleado Oficina Valdivia.- El señor Gerente propuso al Directorio de acuerdo con lo manifestado

por el Agente de la Oficina de Valdivia en carta 3.309 de 5 de Septiembre, designar al señor Hugo Burgos tanto empleado de esa Oficina en la vacante dejada por el señor Sergio Vio, que ha sido trasladado a Santiago.

El Directorio aprobó lo propuesto por el señor Gerente, dejando testimonio que el señor Burgos gozará del sueldo vital que corresponde a la ciudad de Valdivia.

Bancos

Suscripción de acciones clases "B" y "b". De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes se informó al Directorio que se han emitido las siguientes acciones clases "B" y "b" para los Bancos que se indican a continuación, al precio según balance de 30 de Junio de este año, de \$1.811.03 por acción:

Clase "B"

Banco de Punta Arenas, Magallanes	40	acciones
Banco de Osorno y La Unión	153	"
Banco de Planguihue	1	"
Banco de Valca	554	"
Banco de A. Edwards y Cia.	604	"
Banco Sud-Americano	2.250	"
Banco de Chile	1.450	"
Banco de Concepción	31	"
Banco Sur de Chile	105	"

Clase "b"

Banco de Crédito e Inversiones	818	"
--------------------------------	-----	---

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota del Sub-Secretario de Relaciones en respuesta a la comunicación del Banco de 11 de Agosto de 1944.
El señor Dávila recordó a los señores Consejeros que en sesión N° 892 celebrada el 9 de Agosto de este año se puso en su conocimiento la respuesta recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores a la comunicación del Banco de fecha 28 de Julio, relacionada con la forma en que la Institución podría tomar a su cargo los bienes de las personas afectadas por las medidas dispuestas en el decreto de ese Ministerio N° 463 de 19 de Julio, publicado en el Diario Oficial de 3 de Agosto.

En esa sesión los señores Directores prestaron su aprobación a un proyecto de respuesta del Banco a la nota del señor Ministro aludida, proyecto de respuesta en el cual se puntualizaba con toda claridad la posición jurídica del Banco en este asunto.

En cumplimiento de ese acuerdo se dirigió al señor Ministro de Relaciones con fecha 11 de Agosto la comunicación correspondiente.

Hoy se ha recibido del Ministerio de Relaciones la nota N° 005018 de 13 de Septiembre, en la cual se da respuesta al oficio del Banco de fecha 11 de Agosto.

El señor Dávila dió lectura a la nota del señor Ministro de Relaciones de 13 de Septiembre.

El Directorio, impuesto de los términos de la comunicación aludida del Ministerio de Relaciones, en la cual acepta la posición del Banco manifestada en la nota de 11 de Agosto, resolvió dar cumplimiento a las disposiciones del decreto 463 de fecha 19 de Julio y recibir, en consecuencia, en depósito los bienes de personas afectadas por dicho decreto, sometidos a las condiciones establecidas por el Banco en su nota al Ministro de Relaciones Exteriores de 11 de Agosto de 1944. El Banco dejará testimonio al recibir en depósito esta clase de bienes y al cumplir instrucciones que se le impartan a su respecto, que la institución procede por órdenes del Supremo Gobierno dictadas en conformidad al decreto 463 citado y a los decretos que se expidan sobre esta materia.

Sueldos del Personal

Informe de la comisión designada por el Consejo. - Acuerdos. - El señor Gerente expresó que en sesiones

pasadas el Directorio se impuso nuevamente de los deseos del personal del Banco de obtener un aumento de sus remuneraciones que les compense al alza experimentada por el costo de la vida.

Con el objeto de estudiar la situación de los sueldos del personal, se designó una comisión compuesta de los Directores señores Barrios, Bhingwin y Doublet, quienes se han reunido en varias oportunidades para dar cumplimiento a esta misión.

A continuación dió a conocer el señor Gerente el informe de la comisión, que se basa en el costo que significa para el Banco los sueldos y los aportes a la Sección de Previsión y a la Asociación de Jubilaciones.

Analizó después la posibilidad de aumentar las remuneraciones del personal, teniendo en cuenta el alza del costo de la vida.

Se refirió en seguida a la conveniencia de transformar en sueldo la gratificación extraordinaria de que goza el personal y que el Banco está obligado a pagar en cumplimiento de preceptos contenidos en la Ley 4.295.

Expresó el señor Gerente que la comisión de consejeros le ha encargado informar al Directorio que, teniendo en cuenta los diversos antecedentes a que ha tenido oportunidad de referirse, recomienda al Consejo lo siguiente:

a) Aumentar un 10% los sueldos de que actualmente gozan todos aquellos empleados del Banco que no tienen derecho a reajustes legales de acuerdo con las disposiciones vigentes:

b) Aumentar en un 5% los sueldos de todos los empleados del Banco que tengan derecho a reajustes legales en conformidad a dichas disposiciones, sujeto este aumento a las siguientes condiciones:

1) Si el reajuste legal de que puedan gozar los empleados en el mes de Enero próximo fuera menor de un 5% de sus sueldos actuales, se les completará dicho 5% a contar desde este mes de Septiembre con el objeto de que estos empleados gocen de un aumento total de un 10%;

2) Si el reajuste de que estos empleados puedan gozar en Enero próximo fuera mayor de un 5% de sus sueldos actuales, el Banco se limitará a dar cumplimiento a dicho reajuste, conservando estos empleados el aumento de 5% propuesto en su favor en la letra b);

c) Transformar en sueldo a contar desde el mes de Septiembre la gratificación extraordinaria de que gozan algunos empleados del Banco y que se les ha estado abonando en cumplimiento del Art. 23 de la Ley 4.295. La parte de esta gratificación correspondiente a los meses de Julio y Agosto corridos, se pagará al personal conjuntamente con el sueldo de Septiembre, con la sola deducción del impuesto a la renta que corresponda;

d) Aumentar los sueldos del personal indicado en la lista especial a que se refirió el señor Gerente, aumentos que ascienden alrededor de \$11.000.- mensuales, cantidad que es inferior a la economía que ha experimentado el Banco por el retiro de varios empleados ocurridos últimamente;

e) Los aumentos a que se refieren las letras a), b) y d) regirán desde el mes de Septiembre.

Terminó el señor Gerente manifestando que el Banco gasta en sueldos y en el pago de la gratificación extraordinaria a que se ha hecho referencia, \$800.441.-, sin incluir el pago de las leyes sociales y los aportes a la Asociación de Jubilaciones. Los aumentos recomendados por la comisión de Directores significan un gasto mensual de \$68.202.-, suma que es necesario recargar en \$41.455.- mensuales por concepto de leyes sociales y aportes para jubilaciones correspon-

dientes a dichos aumentos de sueldos y al traspaso de la gratificación extraordinaria a sueldo. En resumen, el mayor gasto que importará a la Institución la aprobación del informe de la Comisión de Directores será de \$109.963.- mensuales.

El Directorio, después de analizar los antecedentes expuestos por el señor Gerente y que resumen la opinión de los miembros de la Comisión de Consejeros, prestaron su aprobación a las recomendaciones de dicha Comisión y acordaron dar cumplimiento a los aumentos de sueldos y a la transformación de la gratificación extraordinaria a sueldo, en la forma y condiciones de que ha dejado testimonio el señor Gerente.

En consecuencia, los sueldos del personal son los siguientes en cumplimiento de los acuerdos precedentes:

Sueldos de Santiago

Enrique Oyarzún M.	\$ 24.710.-	Mamuel Ramirez Y.	\$ 303.685.-
Luis Schmidt D.	9.850.-	Oswaldo Valdivieso A.	5.555.-
Arturo Maschke E.	19.005.-	Luis Guerra D.	5.385.-
Luis Párra E.	14.485.-	Ramiro Bernaldes V.	5.365.-
Gonzalo Debesa R.	13.570.-	Fernando Aguirre S.	5.360.-
Ramón Rojas E.	13.570.-	Julio Becerra L.	5.145.-
Oswaldo del Río A.	12.955.-	Luis Senaro A.	5.020.-
Luis Salazar D.	11.120.-	Genaro Lethier Y.	4.800.-
Alfredo Vildósola D.	11.120.-	Luis E. Ruiz M.	4.550.-
Hermann Max E.	11.010.-	Luis Ramirez B.	4.420.-
Javier Henares V.	9.060.-	Antonio Guisado Y.	4.370.-
Carlos Ortega A.	8.680.-	Samuel Berda S.	4.360.-
Eduardo Silva P.	8.520.-	Roberto Leay E.	4.200.-
Ignacio Domínguez S.	8.520.-	Ricardo Rodríguez Y.	4.160.-
Eduardo Bastián S.	8.350.-	Alejandro Errázuriz E.	4.000.-
Rafael Ortega V.	8.265.-	Enrique Trarrazaral M.	3.700.-
Germán Schefold B.	8.160.-	Jorge del Canto Sch.	3.615.-
Augusto Chamaro E.	8.090.-	John Arthur A.	3.225.-
Francisco Barvallo S.	7.985.-	Alfredo García A.	2.610.-
Alvaro Orrego B.	7.920.-	Horacio Fuentes E.	2.510.-
Carlos Vicuña M.	7.650.-	Luis Briones E.	2.500.-
Eduardo Garetón S.	7.380.-	Domingo Peñañil R.	2.480.-
Christófer Lethier S.	7.145.-	Eugenio Ruiz-Eagle H.	2.460.-
Alberto Valdés A.	6.955.-	Fernando Valdivieso R.	2.370.-
Emilio Roschmann S. A.	6.850.-	René Sepúlveda R.	2.260.-
Victor M. Baerza V.	6.685.-	Jorge Alamos Y.	2.250.-
Fernando Rojas V.	6.515.-	Mario Aguirre V.	2.250.-
Rafael Ossa D.	6.320.-	Federico del Río B.	2.150.-
Augusto Donolo M.	6.320.-	Sergio Baraza R.	1.920.-
Oscar Infante Y.	5.665.-	Sergio Vis V.	1.920.-
Arturo Aguirre E.	5.630.-	Sergio Eckholt V.	1.900.-
Oscar Cousiño D.	5.625.-	Armando Moreno R.	1.850.-
			1.780.-
	\$ 303.685.-		

De la ruella	\$		
Gerardo Jaramillo Ph.	1.605.-	Elena Perez de Rabbé	1.610.-
Felipe Herrera L.	1.450.-	Erna Seaman A.	1.450.-
Raul Alamparte M.	1.415.-	Trinidad Carrain G.	1.365.-
Angel Ramirez G.	1.415.-	Lucia Rodriguez de Garcia	1.365.-
Alfonso Beauren G.	1.415.-	Maria Penafiel V.	1.365.-
Diego Hurtado M.	1.365.-	Lucy Amenabar G.	1.365.-
Dr. Oscar Garmuri D.	1.245.-	Olga Guerrero de Maldonado	1.365.-
Yvonne Gandon M.	4.705.-	Maria Gaudis B.	1.320.-
Adela Opazo P. J.	3.705.-	Maria Pina G.	1.320.-
Adriana G. de Abalos	3.500.-	Maria L. Granger M.	1.320.-
Rosa Salas H.	3.440.-	Berta de la Luz Soto S.	1.320.-
Elena de la Barra J.	3.235.-	Blanca Recart R.	1.320.-
Carmen Morales de Enet	3.215.-	Vicenta Hernandez J.	1.320.-
Raquel Ossa R.	3.215.-	Alicia Montebuno G.	1.245.-
Mercedes Walker D.	3.135.-	Sara Sallato D.	1.245.-
Yeresa Barrientos M.	3.115.-	Amelia Garcia D.	1.245.-
M. L. Granger D.	3.035.-	Ana Yahrenbühler J.	1.245.-
Lucia Long L.	3.050.-	Ygnacia Lecaros B.	1.245.-
Gilomena Silva G.	3.050.-	Ena Roman L.	2.455.-
Ruz Pinto B.	3.050.-	Elba Hidalgo H.	1.860.-
Ana Ugarte G.	2.930.-	Rigoberto Madrid G.	3.140.-
Marta Stamm B.	2.930.-	Mariano Cabello G.	2.040.-
Lucia Vergara S. G.	2.930.-	Oscar Ramirez M.	3.030.-
Aida Bustos L.	2.850.-	Luis Munoz G.	3.020.-
Hertha Klapp K.	2.600.-	Leandro Diaz P.	3.020.-
Yeresa Berda B.	2.550.-	Pastor Jimenez V.	2.875.-
Luisa Huncius G.	2.550.-	Manuel Toro J.	2.800.-
Sara Riosco B.	2.520.-	Luis Tribiño B.	2.800.-
Inés Amión P.	2.500.-	Domingo Espinoza V.	2.775.-
Maria Silva M.	2.165.-	Victorino Parra L.	2.455.-
Marta de la Barra G.	2.165.-	Armando Verdejo G.	2.455.-
Isabel Campaña G.	2.165.-	Eduardo Diaz L.	2.300.-
Olga Salas R.	2.160.-	Geodora Valdebenito S.	2.250.-
Lucia Meyerholz V.	2.000.-	José Cavieres G.	1.850.-
Maria Urzua J.	1.980.-	Manuel Garrido M.	1.850.-
Inés Walker L.	1.950.-	José Baseman G.	1.730.-
Sylvia Valenzuela G.	1.950.-	Luis Capia G.	1.630.-
Luisa Morales L.	1.855.-	Santiago 2º Fuentesalba R.	1.630.-
Marta Prindez G.	1.855.-	Carlos Maldonado G.	1.530.-
Raquel Penna P.	1.710.-	Luis Ormeño G.	1.245.-
Maria Y. Espejo S.	1.660.-		\$ 592.895.-
Rosa Santa Cruz S. G.	1.660.-	Dalparaiso	
		Miguel A. Gallardo	\$ 11.500.-

del frente		Del frente	
Alfredo Phillips	\$ 11.500.-	Glorencio Duque C.	1.610.-
Comrado Cabezas	8.560.-	Juan Reyes D.	1.230.-
Arturo R. Peña	5.845.-		\$ 27.975.-
Carlos Cuevas	5.845.-		
Jorge García	5.185.-	<u>Concepción</u>	
Hernán Arze	3.940.-	Emilio Pérez S.	\$ 7.835.-
Marcelo Ringeling	2.330.-	Rodolfo Court E.	5.925.-
Jorge Reynolds	1.640.-	Eduardo Valverde E.	5.445.-
Guillermo Meyer	1.600.-	Octavio Justiniano P.	3.975.-
Ana Esuarda de Narano	1.600.-	Hernán Harismendy S.	1.400.-
Inés Smith	2.480.-	Hernán Poblete D.	1.265.-
Marta Barrajá	1.560.-	Cristián Muñoz A.	2.185.-
Mercedes Sepúlveda	1.600.-	Manuel Quezada Y.	2.175.-
Mary Watson	1.455.-	Juan Utrera P.	1.265.-
Rafael Cabezas	1.975.-		\$ 31.470.-
Jorge Valenzuela	2.780.-	<u>Elmuco</u>	
José Latója	2.565.-	Francisco Borquez P.	8.215.-
Francisco González	2.565.-	Alfredo Gommertz V.	5.980.-
Pedro 2º Bravo	1.900.-	Carlos Reyes R.	4.925.-
	1.770.-	Francisco Ibáñez B.	4.100.-
<u>Yquique</u>	\$ 68.695.-	Ramiro Rodríguez L.	1.680.-
Augusto Aninat V.R.		Eugenio Krumenacker V.	1.155.-
Pedro Doren W.	\$ 7.665.-	Oscar Salinas L.	2.850.-
Carlos Michalland B.	6.250.-	José M. Lienlaf C.	1.155.-
Manuel Sánchez A.	5.070.-		\$ 30.060.-
Savino Yorqueña M.	4.310.-	<u>Valdivia</u>	
J. Armando Ovalos L.	1.865.-	Guillermo Ariagada C.	\$ 7.880.-
	1.385.-	Germán Fischer W.	6.520.-
<u>Antofagasta</u>	\$ 26.545.-	Leopoldo Symon L.	5.240.-
Willfred Leigh		Carlos Guesalaga M.	4.070.-
Oscar Palomino A.	\$ 8.290.-	Ricardo Foelg C.	1.260.-
Gustavo Gallardo B.	6625.-	Luis Vargas V.	2.500.-
Hernando Verschuere E.	5.575.-	Efraim Alvarado M.	2.430.-
Segundo Rivera L.	5.150.-		\$ 29.900.-
Emilio Reyes L.	2.840.-	<u>Punta Arenas</u>	
	2.685.-	Enrique Greve P.	\$ 8.640.-
<u>La Serena</u>	\$ 31.165.-	Jorge Sepúlveda N.	7.200.-
Luis Pineda R.		Victor Adriasola R.	5.815.-
Oscar Nelson B.	\$ 8.050.-	Carlos Sommer B.	4.360.-
Ernesto Burr H.	6.030.-	Luis Millack P.	2.590.-
Gonzalo Morandé	4.990.-	Juan Mancilla P.	1.340.-
Hernando Ruiz-Eagle L.	3.925.-		\$ 29.945.-
	2.100.-		\$ 868.650.-

Sr. Luis Alamos

Conferencia Económica y Monetaria de Bretton Woods.- El señor Alamos manifestó que agradecía a los señores consejeros la deferencia que tuvieron al aprobar la designación de que fué objeto por el Supremo Gobierno como Presidente de la Delegación Chilena a la Conferencia Económica y Monetaria de Bretton Woods.

Expresó que los señores Directores se han impuesto en detalle de lo tratado en esa conferencia por la amplia exposición que escucharon al señor Gerente cuando regresó de Estados Unidos.

La Delegación Chilena está confeccionando un extenso informe sobre la labor que desarrolló en esa conferencia, que será conocido por los señores consejeros apenas se halle terminado.

En este informe la Delegación analizará lo tratado en estas reuniones y todos los acuerdos que se alcanzaron, teniendo en cuenta las repercusiones que ellos pueden traer a nuestro país.

Debido a estas circunstancias, terminó el señor Alamos, no creía del caso hacer en esta ocasión un nuevo relato de lo tratado en Bretton Woods, ya que los Directores están impuestos de ello y podrán conocer el informe de la Delegación Chilena en todos sus detalles apenas éste sea sometido a conocimiento de nuestro Gobierno.

Se levantó la sesión.

a

Samuel Ainsworth

Ernesto G. Arce

Walter Ainsworth

Principal Ainsworth

Relevo

Relevo

Ernesto G. Arce

Walter Ainsworth

Guillermo Echeverría

Doublet